



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13893

Miércoles 11 de Mayo de 2022

Edición de 21 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2022 - Dto. N° 378 a 380, 382 a 385, 388 y 389 ..... 2-4

#### RESOLUCIÓN

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social  
Año 2022 - Res. N° 06 ..... 4-6

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia  
Año 2022 - Res. N° II-28 ..... 6  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2022 - Res. N° III-30 y III-31 ..... 6-7  
Ministerio de Educación  
Año 2022 - Res. N° XIII-108 a XIII-117 ..... 7-8  
Ministerio de Seguridad  
Año 2022 - Res. N° XXVIII-39 ..... 8  
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
Año 2022 - Res. N° IV-19 ..... 8  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Año 2022 - Res. N° XXIII-33 ..... 9  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2022 - Res. N° V-79 y V-80 ..... 9

#### DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería  
Año 2022 - Disp. N° 41 a 43 ..... 9-10

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 10-21

### ANEXO

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad  
Subsecretaría de Información Pública  
Año 2021 - Reg. N° 94480 a 94652 ..... 2-174

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 378** **04-05-22**

Artículo 1º.- Designar al señor Omar Gabriel GONZÁLEZ (M.I. N° 25.470.839 - Clase: 1976), en el cargo Subgerente de Infraestructura y Servicios de la Delegación UEP - Meseta Central perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 19 - Conducción y Administración UEP - MAGlyC - Meseta Central - Actividad: 01 - Conducción y Administración UEP - MAGlyC - Meseta Central - Ejercicio 2022.-

### **Dto. N° 379** **04-05-22**

Artículo 1º.- Mensualízase al señor AMANDI, Rodrigo Ignacio (Clase 1990 - M.I. N° 34.665.232) en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Administrativo en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del ejercicio del año 2022.

### **Dto. N° 380** **04-05-22**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por la agente CORRIAS, Silvia Susana (M.I. N° 18.009.566 Clase 1967) a cargo de la División Servicios Generales del Hospital Rural El Hoyo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 7 del cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional - Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en orden al período, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta el 30 de junio de 2021, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2.- Aprobar lo actuado por la agente CORRIAS, Silvia Susana (M.I. N° 18.009.566 Clase 1967) a cargo de la División Servicios Generales del Hospital Rural El Hoyo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 7 del cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional - Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en orden al período, a partir del 01 de julio de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3º.- Designese a la agente CORRIAS, Silvia Susana (M.I. N° 18.009.566 Clase 1967) a cargo de la División Servicios Generales del Hospital Rural El Hoyo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 7 del cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional - Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- La agente mencionada en el Artículo 3º continuará percibiendo la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional - Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo jefe de la División Servicios Generales del Hospital Rural El Hoyo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud. - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2022.

### **Dto. N° 382** **04-05-22**

Artículo 1º.- Exceptúese al señor Yamil Jorge BALUL (D.N.I. N° 30.883.690), agente dependiente del Estado Provincial, de la incompatibilidad para contratar prevista en el Artículo 102º Inciso b) de la Ley II N° 76.-

### **Dto. N° 383** **04-05-22**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados como Directora de Investigación dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura a la agente Evelyn Graciela URRUTIA DÍAZ (M.I. N° 19.076.491 - Clase 1981), a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2º.- Designar a la agente Evelyn Graciela URRUTIA DÍAZ (M.I. N° 19.076.491 - Clase 1981), en el cargo de Directora de Investigación dependiente de la

Dirección General de Patrimonio Cultural de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Reservar a la agente Evelyn Graciela URRUTIA DÍAZ, el cargo de revista Jefe de Departamento Archivo Histórico, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I – N° 74, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2022.

#### **Dto. N° 384**

**04-05-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Aporte Reintegrable (AR) solicitado por Jorge Badih PASCOFF (C.U.I.T. N° 20-23894465-2 - D.N.I. N° 23.894.465), beneficiario del Plan Forestal Provincial N° 08/21, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 4.438.000,00) acorde a la formas establecidas por la Resolución N° 128121-SB, que fuera incluido en el régimen de la Operatoria 2021, instrumentada por el Decreto N° 1180/21 en su modalidad con Aportes Económicos Reintegrables.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el adelanto de fondos solicitado por Jorge Badih PASCOFF (C.U.I.T. N° 20-23894465-2 - D.N.I. N° 23.894.465), beneficiario del Plan Forestal Provincial N° 08/21, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTAMIL CUATROCIENTOS (\$ 3.550.400,00) correspondiente al ochenta por ciento (80%) del monto total del Aporte Reintegrable aprobado en el Artículo 1° del presente Decreto, debiendo presentar pagaré debidamente certificado ante Escribano Público.-

Artículo 3°.- Para dar cumplimiento con los compromisos adquiridos y proceder al pago del veinte por ciento (20%), el Sr. Jorge Badih PASCOFF (C.U.I.T. N° 20-23894465-2 - D.N.I. N° 23.894.465), deberá realizar en tiempo y forma las tareas silviculturales comprometidas en el Plan Forestal Provincial N° 08/21. La constatación de las tareas realizadas, se instrumentará mediante inspección de la Secretaría de Bosques, la cual deberá ser requerida por el Titular del Plan, con la debida anticipación.-

Artículo 4°.- Para la instrumentación de lo establecido en el Artículo 3°, el titular del Plan deberá cumplir y tener aprobado por la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut el FORMULARIO B-CERTIFICACIÓN DE TAREAS correspondiente a la Resolución N° 22/121-APN-SAGYP-MAGyP y sus eventuales modificatorias, Ley Nacional N° 27.487.-

Artículo 5°.- La falta de cumplimiento en tiempo y forma del compromiso adquirido por Jorge Badih PASCOFF (C.U.I.T. N° 20-23894465-2 - D.N.I. N° 23.894.465), beneficiario del Plan Forestal Provincial N° 08/21, hará incurrir al titular en mora automática, y tomará exigible la devolución de la totalidad de los fondos adelantados, más intereses punitivos y costas correspondientes, sirviendo el presente Decreto, como título

ejecutivo suficiente para ejecutar la garantía ofrecida y determinará la inhabilitación del Titular del Plan Forestal Provincial N° 08/21, para poder acogerse a cualquier instrumento o régimen de promoción que lleve adelante la Provincia del Chubut hasta la cancelación total de la Obra, independientemente de la ejecución respectiva.-

Artículo 6°.- FACULTASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques a recibir el depósito de garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto total del Plan, según lo establece el Artículo 109° de la Ley II N° 76 ya tramitar en dos (2) pagos el Aporte Reintegrable (AR) solicitado por Jorge Badih PASCOFF (C.U.I.T. N° 20-23894465-2 - D.N.I. N° 23.894.465), siendo el primero por el ochenta por ciento (80%) en forma anticipada y un último pago por el veinte por ciento (20%) restante, sobre el monto total enunciado en el Artículo 1° y según el Anexo I.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 68 - Secretaría de Bosques / SAF: 68 - Secretaría de Bosques / Programa: 17-Desarrollo Forestal / Actividad: 02 – Operatorias Forestales / I.P.P.: 6.2.1.01 – Préstamos a corto plazo al sector privado / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

#### **ANEXO I**

Plan Forestal N° 08/21  
Titular: Pascoff Jorge B  
DNI N°: 23.894.465

Actividad	Superficie (ha)	AER (\$/ha)	Monto Total del AER (\$)	Adelanto de fondos (%)	Monto Total Adelanto de fondos (\$)
Primera Poda	200	11.543,00	2.308.600,00	80	1.846.880,00
Primer Raleo	200	10.647,00	2.129.400,00	80	1.703.520,00
<b>Total</b>	<b>400</b>		<b>4.438.000,00</b>		<b>3.550.000,00</b>

AER: Aporte Económico Reintegrable según Resolución N° 128/21 Anexo I

Adelanto de Fondos (%): Artículo 8° Resolución N° 128/21

Superficie por Actividad: 0-60 ha (100%); más de 60 ha (80%)

#### **Dto. N° 385**

**04-05-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa autorizada mediante Resolución N° 14/22 SB, rectificada por Resolución N° 18/22 SB, ambos actos administrativos dictados por la Secretaría de Bosques, referente a la locación del inmueble en el que se halla instalada la Base de Brigada del Servicio Provincial Manejo de Fuego, dependiente de la referida Secretaría, inmueble sito en la Avenida Perón N° 29 de la ciudad de Esquel, propiedad del señor CARLOS EDUARDO PAGGI, (DNI N° 30.550.120 - CUIT N° 20-30550120-5) por un periodo de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 01

de julio de 2021, y hasta el 30 de junio de 2024, y por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.574.800,00), cuya forma de pago mensual se explicita en las actuaciones.

Artículo 2°.- FACÚLTASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques a tramitar el pago en forma mensual, según cláusula tercera del Contrato de Locación de Inmueble.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.574.800,00), será imputado a la Jurisdicción: 68 - Secretaría de Bosques / SAF: 68 - Secretaría de Bosques / Programa: 16 - Protección Forestal / Actividad: 01 - Conducción del S.P.M.F. / I.P.P.: 3.2.1.01 - Alquiler inmueble / Fuente de Financiamiento: 3.52 - Fondo Provincial de Bosques durante los Ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.-

#### **Dto. N° 388**

**04-05-22**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de la abogada María Florencia GONGORA (M.I. N° 24.951.310 - Clase 1975) dispuesta mediante el Decreto N° 66/19.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo Subsecretario de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, del licenciado Ángel Ernesto NURCHI (M.I. N° 29.858.580 - Clase 1983) dispuesta mediante Decreto N° 863/20.-

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el licenciado Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, al licenciado Rosendo LAGO (M.I. N° 24.811.272 - Clase 1975).-

Artículo 4°.- El licenciado Rosendo LAGO reservará su cargo de revista Licenciado en Economía «B» - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Subsecretaría de Agricultura dependiente del Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, al licenciado Julián GALENDE (M.I. N° 31.636.707 - Clase 1985) de la Dirección General de Rentas cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria ambos cargos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 6°.- El agente Julián GALENDE (M.I. N° 31.636.707 - Clase 1985) percibirá la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista Ayudante Administrativo - Nivel IV - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporaria y el cargo designado conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del

Decreto N° 116/82.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 33 - Programa: 7 - Conducción y Ejecución de la U.E.P. - Actividad I - Conducción y Ejecución de la U.E.P y SAF 30 - Programa 27 - Coordinación Económica Provincial - Actividad 1 - Conducción del Programa de Coordinación Económica - Ejercicio 2022.-

#### **Dto. N° 389**

**04-05-22**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «AUTOSUR S.A.» CUIT 30-61532797-9, domiciliada en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1403 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de cuatro (4) camionetas Pick Up: dos (2) Alaskan Confort 4x4 MT por un valor unitario de PESOS OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 8.027.300,00), una (1) Alaskan Confort 4x2 MT por un valor unitario de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 7.034.500,00) y una (1) Alaskan Emotion 4x2 MT por un valor unitario de PESOS OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.018.700,00), lo que totaliza un valor de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 31.107.800,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 31.107.800,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2022 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68.-

## **RESOLUCIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

**Resolución N° 06/2022**

**Rawson Chubut, 10 de mayo de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 978/2022 - STR, la Ley 20.337, sus Resoluciones Reglamentarias y el Estatuto de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula N° 7397 y;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula N° 7397 convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2022, determinándolo por acta de Consejo de administración N° 867 y comunicándolo a esta Fiscalización por nota obrante a fs.02 del Expediente del Visto, a la que se adjuntó copia del acta referida N° 867, publicaciones de la convocatoria en el medio grafico, juntamente con la documentación por tratar, referida a los ejercicios cerrados

al 31 de Octubre de 2020 y 31 de Octubre de 2021;

Que a fs. 253/257 obra el Acta de veeduría confeccionada por la Directora de Fiscalización y Auditoría Contable de esta Subsecretaría, refiriendo el acaecer de la Asamblea mencionada, efectuada el día 23 de Abril de 2022, acto al que ella concurriese en carácter de veedora, en la que consigna la existencia de personas que se acercan a participar y que se les niega su acceso por su supuesto carácter de usuarios no asociados,

Que asimismo, la Directora en rol de veedora refiere a la existencia de poderes sin firma de ningún Consejero ni certificación de las firmas de poderdante y apoderado;

Que también refiere la existencia de otro padrón ubicado en otro inmueble, al que se recurre para corroborar datos de asociados que no figurarían en el Padrón disponible en el salón;

Que refiere que al momento de corroborar las condiciones de los asociados candidatos, se verificó que asociados que estaban en la asamblea que votaron puntos ya resueltos sin observación, en realidad registraban deuda para con la cooperativa;

Que registró que no se habían entregado credenciales con carácter previo tal como lo estipula el estatuto;

Que aclara, que no vio ningún padrón en formato papel exhibido en el lugar para su consulta;

Que a fs 263/266 vta., obra Nota recibida con fecha 26 de Abril de 2022, suscripta por la asociada Sofía MENDONCA y otras siete personas, invocando carácter de asociados a la Cooperativa y miembros de la Lista Blanca, con contenido de denuncia de irregularidades estatutarias incurridas por la Cooperativa en el desarrollo de la convocatoria y realización de la Asamblea, en la que se expresa la pretensión de que se declare la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos del acto asambleario de marras;

Que argumentan sentir vulnerados sus derechos parapolíticos como asociados, en orden a que se les ha retaceado la exhibición pública del Padrón y la entrega de credenciales, contrariando la normativa interna aplicable, tanto como que objeto la validación de poderes que se extendieran sin certificación de firmas por autoridad ninguna, la falta de exhibición oportuna, de certeza y completitud de los padrones;

Que plantea que se deje sin efecto ese proceso asambleario y que se efectúe otro proceso de convocatoria que corrija las falencias que los agravian;

Que puesto a analizar este proceso llevado adelante por la Cooperativa, se verifican diversos tópicos que tienen directa relación con lo articulado por los asociados denunciadores y otros corroborados por la veeduría efectuada, que no son tan vinculados pero que tienen que ver con irregularidades que afectan derechos de esos y de otros asociados, y del orden jurídico expreso de la Cooperativa;

Que queda claro que los múltiples poderes que no poseen certificación de firmas, no es adecuado aceptarlos, ya que si bien el apoderamiento es informal, el acto - instrumento que lo plasma debe mínimamente tener las firmas certificadas y así lo dice Alberto Víctor VERÓN en su «Tratado de las Cooperativas» - La Ley -

Tomo II Pág. 49, en donde expresa «El asociado que otorgue poder a otro ...deberá hacerlo por escrito, con su firma y la del asociado apoderado y ambas firmas deberán ser autenticadas por autoridad competente habilitada a tal fin, a esos efectos se considera competente además de la autenticación del Escribano y Juez de Paz, la del Presidente y Secretario de la Cooperativa y Jefe de Policía.» y también en el mismo Tomo de la obra citada en su página 347 dice «Formalidades del mandato. 1. Régimen aplicable; Frente al silencio de la Ley de Cooperativas sobre las formalidades que debe observar el poder, resulta de aplicación el art. 239 de la L.S.C.: Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo disposición en contrario del estatuto», siendo así claro que debe ser cotejable y fehaciente la suscripción del instrumento de los poderes que se pretenda utilizar en un acto que implica naturalmente una eventual contradicción en los intereses de asociados, al elegir los miembros de Consejo de Administración y de Fiscalización privada - Sindicatura-acto en que hace falta velar formal y acabadamente por la seguridad jurídica de los asociados votantes y que al admitir poderes que solamente estén con una constancia de recepción, con media firma por parte de una empleada de la Cooperativa, adolecen en total de tales recaudos;

Que tampoco aporta a la seguridad jurídica del acto asambleario, la falta de control y certeza de los padrones disponibles, quedando esto patente en la situación descripta de existencia de deuda de los asociados candidatos que ya habían votado, los cinco primeros puntos del Orden del Día y en el hecho de deber trasladarse a otro inmueble para cotejar datos de «otro» padrón o constancias, esto nos hace barruntar que el padrón disponible era «uno» (solo disponible para los funcionarios de la Cooperativa, debido a que no se encontraban exhibidos) y que en más de un caso, hubo menester de trasladarse a otro inmueble, a consultar datos de «otro» que serían distintos a los que existían en el salón de la Asamblea;

Que asimismo, es necesario concluir que evidentemente se consentían sin restricción el acceso y el voto de asociados que registraban deuda, y que eventualmente al intentar ser candidatos, se les vedaba esa condición por adeudar facturas de servicios, esto no posee congruencia ya que el poseer deudas exigibles con la cooperativa debe implicar la suspensión de los derechos sociales de manera pareja y sean derechos de votar o de ser votados, también estaría esta anuencia - de votar con deuda - significando un agravio discriminatorio a los asociados, que abonan en término sus obligaciones para con la entidad cooperativa, quien adeuda debe tener acceso pero no derecho a votar, sea que el concepto de la deuda exigible, fuera por cuotas sociales o por servicios consumidos en el marco de actos cooperativos; .

Que la falta de implementación de la entrega de credenciales y de la publicación de ese ítem estatutario ( Art. 34) implica también un punto de dificultad organizativa, que tiene todo que ver con las problemáticas registradas (demoras, imprevisión del salón ade-

cuado, dudas, discordancias de los padrones y mala determinación de quienes deben votar y quienes no; así como el nada adecuado control participativo de la implementación del voto por poder) y cuya implementación, entonces, hubiera significado mayor regularidad y aproximación a las problemáticas que luego se presentaron;

Que dado el cúmulo de irregularidades registradas, se considera como única solución que sea declarado el proceso asambleario desde su convocatoria y desarrollo, irregular e ineficaz a los efectos administrativos, instando a la pronta nueva convocatoria;

Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Provincia por la Ley 20.337 y por el Convenio en materia de Cooperativas entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) y el Gobierno de la Provincia del Chubut ratificado por Decreto N°1094/07, esta cuestión amerita el ejercicio de la competencia del Inciso 9 del Artículo 100 de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20337, por parte de esta Fiscalización Pública, declarando la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de la convocatoria a Asamblea del día 23 de Abril de 2022 de la Cooperativa, ordenando se proceda en un plazo perentorio a efectuar nueva convocatoria corrigiendo las falencias observadas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DEL CHUBUT

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos del Acto asambleario convocado y llevado a cabo el día 23 de Abril de 2022, por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula N°7397 INAES.-

Artículo 2º.-Ordenar a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula N°7397 INAES que en el plazo máximo de 30 días, se efectuó una nueva convocatoria a Asamblea, a sus efectos. -

Artículo 3º.-Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al INAES y cumplido Archívese.-

ARZAN JUAN CARLOS

Subsecretario de Asociativismo y Economía Social  
Secretaría de Trabajo

I: 11-05-22 V: 13-05-22

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Res. N° II-28**

**05-05-22**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestado en la Municipalidad de Comodoro

Rivadavia por el agente José Santiago GONZALEZ PEDROSO ( DNI N° 24.929.573 - Clase 1976), cargo Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente del Platel Básico de la Dirección del Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2º.- Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al agente José Santiago GONZALEZ PEDROSO (DNI N° 24.929.573 – Clase 1976), cargo Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente, del Platel Básico de la Dirección del Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia deberá remitir informe mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. N° III-30**

**04-05-22**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I N° 12.047.842 - Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Tesorería- Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico – Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Gestión Administrativa de la citada Dirección General de Administración, a partir del 13 de abril de 2022 y hasta el 25 de abril de 2022, inclusive.-

Artículo 2º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente NAVARRO, Regina Andrea (MI N° 29.493.988 - Clase 1982) cargo Jefe Departamento Control de Gestión de Financiamiento Externo, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 13 de abril de 2022 y hasta el 25 de abril de 2022, inclusive.-

Artículo 3º.- Abonar a los agentes GARCIA, Juan Carlos (M.I N° 12.047.842 - Clase 1958) y NAVARRO, Regina Andrea (M.I N° 29.493.988 - Clase 1982) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, estableciendo el porcenta-

je por cada SAF a su cargo; conforme Capítulo XI - Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Res. N° III-31 06-05-22**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Receptoría N° 4 de la ciudad de Puerto Madryn de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público del agente ALEGRÍA PARRA, Sergio (M.I N° 18.830.780 - Clase 1974) cargo Jefe de Departamento de Fiscalización Externa dependiente de la Municipalidad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-

Artículo 2°.- El agente ALEGRÍA PARRA, Sergio (M.I N° 18.830.780 - Clase 1974) percibirá el Adicional Fondo Estímulo para el personal de la Dirección General de Rentas, de acuerdo a lo establecido en la Ley II N° 12 y su Decreto Reglamentario 134/90.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Artículo 4°.- Al término del período mencionado el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 5°.- El Departamento de Personal de la Dirección General de Rentas deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Municipio de Puerto Madryn, en relación a la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-108 02-05-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MAIZA Jorgelina Adriana del Valle (MI N° 14.899.177 - Clase 1961), a partir del 01 de junio de 2019, en un (1) cargo Maestro de Adulto, Titular en la Escuela N° 615 de la ciudad de Trelew, por acogerse al beneficio de jubilación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-109 02-05-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por

la docente AVILA, Edith del Valle (M.I. N° 14.329.469 - Clase 1961), en un (1) cargo de Maestro de Grado de Adultos, Titular en la Escuela N° 610 y un (1) cargo de Director en Escuela N° 611, ambas de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-110 02-05-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia por razones particulares interpuesta por la docente FALLAT, Sonia Beatriz (M.I. N° 26.339.802 - Clase 1978), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 185, jornada simple de Rawson, a partir del 18 de febrero de 2021.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-111 02-05-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la atente MUSSO, Patricia Elena (M.I N° 18.382.229 - Clase 1966), a partir del 1 de junio de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Plan-ta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/ 13, de la Escuela N° 766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 2124/11, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-112 02-05-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ZURLETTI, Ana Beatriz de las Mercedes (MI. N° 13.731.791 - Clase 1960) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 115, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Agosto de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a

efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-113 02-05-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ARROYO CAASTRO, Rebeca (MI. N° 28.511.500 – Clase 1980) en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial Titular en la Escuela N° 307, jornada simple de la localidad de Sarmiento, a partir del 21 de febrero de 2018, por razones particulares.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-114 02-05-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TOCONAS Miriam del Rosario (MI. N° 13.729.051 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 100 de la localidad de Gaiman, a partir del 01 de Agosto de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-115 02-05-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GRANA, Edith Isabel (MI N° 17.680.051-Clase 1965), en dos (02) cargos Maestro de Ciclo de Sordos e Hipoacúsicos Titular en la Escuela N° 525 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de octubre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-116 02-05-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente GALLARDO, Mirta Elba (M.I N° 16.170.379 - Clase 1963), a partir del 01 de octubre de 2021, al

cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la escuela N° 41 de la Localidad de Las Golondrinas, designada mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución N° 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-117 02-05-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CORTEZ, Sonia Antonia (M.1. N° 23.713.109 - Clase 1974), a partir del 13 de Mayo de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal Operativo Categoría V – Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, por razones particulares.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. N° XXVIII-39 06-05-22**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Legales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, al Sargento Gustavo Marcelo FALCÓN (M.I. N° 26.249.135, Clase 1977), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General - Policía de la Provincia del Chubut – Ministerio de Seguridad, a partir del día 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

**Res. N° IV-19 06-05-22**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los presuntos hechos que se exponen en el Expediente N° 0475-MDSFMyJ-2022 «S/Solididad de Sumario Administrativo de agente del MDSFMyJ».-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° XXIII-33 06-05-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Martha Alicia RIOS (M.I N° 16.692.902 - Clase 1964), al cargo de Directora de Economía Agropecuaria y Estadísticas, dependiente de la Dirección General de Ganadería de la Subsecretaría de Ganadería, desde el día 01 de marzo de 2022.-

Artículo 2°.- La agente Martha Alicia RIOS, deberá volver a ocupar su cargo de revista Profesional II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, desde el día 01 de marzo de 2022.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. N° V-79 05-05-22**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, a la señora RODRIGUEZ, Carolina (D.N.I N° 20.843.138 - Clase 1969), designada Asesora General de Gobierno -Gobierno de la Provincia del Chubut, mediante Decreto N° 801/19.-

**Res. N° V-80 05-05-22**

Artículo 1°.- Adscribir en la Municipalidad de Rawson, al agente Carlos Alberto CANIO (D.N.I N° 21.021.784 - Clase 1969), quien revista el cargo Realizador de Escenografía - Grupo 4 - Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Rawson, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

**DIPOSICIONES**

**SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**

**Disposición N° 41/2022  
Rawson, 18 de abril de 2022.**

**VISTO:**

El Expediente N°13.130/97, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, cobre y otros minerales denominado: «CRISTINA 5», Departamento Río

Senguer, Provincia del Chubut; y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA**

**DISPONE:**

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la Mina: «CRISTINA 5 « Expediente N° N°13.130 /97.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 04-05-22; 11-05-22 y 18-05-22.

**Disposición N° 42/2022  
Rawson, 18 de abril de 2022.**

**VISTO:**

El Expediente N°14.310/04, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre denominado: «MOGOTE 1», Departamento Cushamen, Provincia del Chubut; y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:  
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

### DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «MOGOTE 1 « Expediente N° 14.310/04.

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 04-05-22; 11-05-22 y 18-05-22

### Disposición N° 43/2022 Rawson, 18 de abril de 2022.

#### VISTO:

El Expediente N°13.129/97, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, cobre y otros minerales denominado: «CRISTINA 4 «, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut; y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219º determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:  
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

### DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «CRISTINA 4 « Expediente N° N°13.129 /97.

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome

nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 04-05-22; 11-05-22 y 18-05-22

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS EDUARDO LARA, DNI 13.564.067 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Lara, Luis Eduardo s/ Sucesión abintestato» (Expte. 000528/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.»

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ  
Secretario

I: 09-05-22 V: 11-05-22

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANZ NESTOR OSVALDO y BENAVIDEZ TERESA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Sanz, Nestor Osvaldo y Benavidez Teresa s/ Sucesión (ED) (Expte. 001259/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 09-05-22 V: 11-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PORTALES VICTORIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Portales, Victoria s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000553/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 13 de septiembre de 2021.-

SAYAGO MONICA ESTHER  
Secretaria

I: 09-05-22 V: 11-05-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALINA AGUSTÍN EMANUEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Salina, Agustín Emanuel s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000656/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTADANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 09-05-22 V: 11-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OWEN DAVID GWYNEDD, JONES PRUDEUCIA y ROGERS ALMA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Owen David Gwynedd, Jones Prudencia y Rogers Alma s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000049/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo

apercibimiento de ley.-  
Trelew, mayo 02 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 09-05-22 V: 11-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Maria Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OWEN NORMAN TYWI en los autos caratulados «Owen Norman Tywi s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000101/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 21 de 2022.

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 09-05-22 V: 11-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Maria Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PASTRIAN ELSA en los autos caratulados «Pastrian Elsa s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000092/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 06 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 09-05-22 V: 11-05-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Jessica L. Francia, Jueza Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Margarita WANDERSLEBEN, cita y emplaza al co-demandado HILANDEX SAN LUIS S.A., para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, en el término de DIEZ (10) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: «BAYON, VICTOR HUGO y OTROS C/ GUILFORD ARGENTINA S.A. y Otro S/ SUMARIO-Cobro de pesos e indem. de ley- - DIGITALIZADO»

Expte N° 304/2017.-

Publíquense edictos por TRES (3) DIAS, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-  
Comodoro Rivadavia, 03 de Mayo de 2022.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA  
Secretaria

I: 09-05-22 V: 11-05-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIETO, ALDO DAVID para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Nieto, Aldo David s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 65/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 10-05-22 V: 12-05-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de YAÑEZ MAGDALENA MARÍA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «YAÑEZ Magdalena María s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000151/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 04 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 10-05-22 V: 12-05-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, se-

cretaría N° 3 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZACHARKO EUGENIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Zacharko Eugenio s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2721/2018. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 15 de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 Con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAREDES, SANDRA NOEMI para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Paredes, Sandra Noemí s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000788/2019). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 16 de 2022.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVERA, FAUSTINO FLORENTINO y HERRERA, BLANCA ANTONIA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Silvera, Faustino Florentino y Herrera, Blanca Antonia - Sucesión ab-intestato (Expte. 000245/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 4 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLASETTI LUISA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Blasetti, Luisa - Sucesión ab-intestato (Formato Papel) (Expte. 000229/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 3 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONTRERAS ETELEVINA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Uremovic, Stipe y Contreras Etelevina s/Sucesión (Expte. 003008/2008). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 11 de 2022

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Dra. Jessica Lucina Francia, Juez por subrogación legal a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría única a cargo de la Dra. Evangelina Soledad Ivanoff, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 160 Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: «LEON ANDREA PAOLA C/ OLAVARRIA CARINA FABIANA S/ SUMARIO - COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY», expediente N° 1365/2021, a efectos de citar a la demandada CARINA FABIANA OLAVARRIA para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Fdo.: IRIS B. PACHECO. JUEZ SUBROGANTE.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 03 de 2022.-

IVANOFF EVANGELINA SOLEDAD  
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

**EDICTO**

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KUZMANICH ALEJANDRO SIMON y UCHA MARIA TERESA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Kuzmanich, Alejandro Simon y Ucha Maria Teresa s/ - Sucesión ab-Intestato (Expte. 000398/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ADELINO PEREYRA, DNI 6.945.505 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Pereyra, Alberto Adelino s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001798/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 11-05-22 V: 13-05-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogación legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes QUINTAR

AMADO HUMBERTO y BAZAN LEIVA, ROSA ARMINDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Quintar, Amado Humberto y Bazan Leiva, Rosa Arminda s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000602/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaría  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 11-05-22 V: 13-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VUCICA JUAN BLAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Vucica, Juan Blas s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000631/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaría  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 11-05-22 V: 13-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GALAZ OSCAR OMAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Galaz Oscar Omar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000864/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 06 de 2022.

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Auxiliar Letrada

I: 11-05-22 V: 13-05-22

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MORALES ESPINOZA, DORALISA y BAEZA LOPEZ, JUAN PABLO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Baeza Lopez Juan Pablo y Espinoza Morales Doralisa s/ Sucesión ab-intestato (exp. 000427/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Abril 21 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 11-05-22 V: 13-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, sito en calle Paraguay 89 (Tel: 02804 427607), a cargo del Dr. Daniel Edgardo MANSE Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Adriana GARCIA MORENO, en autos caratulados «HUGHES, Romina Natacha en representación de SEGOVIA HUGHES, Nahir Muiler S/, Supresión de Apellido Paterno» (Expte. 316 Año 2021), ha ordenado publicar la solicitud de Nahir Muiler SEGOVIA HUGHES, DNI N° 48.964.098 de suprimir el uso de apellido paterno (SEGOVIA) y usar el apellido materno (HUGHES).-

La publicación se hará en el Boletín Oficial UNA (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, a los fines de que pueda ejercerse derecho de oposición.-

Trelew, 28 de abril de 2022.

Dra. KARINA B. LANZA  
Secretaria de Refuerzo

P: 11-05-22 y 10-06-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr: PAILLACAR, ROBERTO y Sra. PALMA DE LA TORRE, GRACIELA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Paillacar, Roberto y Palma De La Torre, Graciela s/ Sucesión ab-Intestato», Expte. N° 000009/2020. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y

en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, febrero de 2020.

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA  
Juez

I: 11-05-22 V: 13-05-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de COTUT DANIEL CRISTIAN y COTUT GLADYS en sus autos sucesorios «Cotut, Daniel Cristian y Cotut, Gladys s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000616/2021.-

Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 25 días del mes de marzo del 2022.

VERÓNICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 11-05-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACOSTA MARCELA SUSANA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Acosta, Marcela Susana - Sucesión ab-intestato (Expte. 000675/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, abril 22 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 11-05-22 V: 13-05-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría Única de refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados «Muñoz, Jose Adolfo, Saul s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 129-2022) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ADOLFO

MUÑOZ para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Esquel 28 de abril de 2022.

Publicación: Un (1) día.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 11-05-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n°505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría de refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos: «Garbowski Esteban s/ Sucesión ab intestato», (Expte 131/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTEBAN GARBOWSKI, para que en el término de TREINTA DÍAS lo acrediten.

Esquel, 29 de Abril de 2022.-

Publicación: un día.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 11-05-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n°505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría de refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos «Mendi Pablo Marcelo s/ Sucesión ab intestato», (Expte 135/2022), cita a, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO MARCELO MENDI, para que en el término de TREINTA DÍAS lo acrediten.

Esquel, 29 de Abril de 2022.-

Publicación: un día.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 11-05-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana Pino Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Mardones, cita y emplaza al Sr. Rolando Alfonso Arevalo DNI 13.922.686 para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a juicio y constituya domicilio en el

radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en los autos caratulados: «MARINI Johana Gisel c/ AREVALO Rolando Alfonso s/ Reclamo de Filiación (819/2019)».

Publíquese en el término de DOS (02) días, en el Boletín Oficial Rawson, de abril de 2022.

Rawson, 26 de abril de 2022.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

I: 11-05-22 V: 12-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PITTAIOLI BEATRIZ ÁNGELA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Webb, Miguel David y Pittaioli Beatriz Angela S/ Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 002872/2014). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 9 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 11-05-22 V: 13-05-22

---

### AVISO LEY 11867

La señora Flavia GAIDO CUIT 27-25442619-4 domiciliada en Barrio 120 Viviendas Casa n°92 (calle Juan Guerrero) de la ciudad de Rawson Pcia. del Chubut hace saber que transfiere el fondo de comercio dedicado al rubro de chapa y pintura, que gira con el nombre de fantasía TALLER INTEGRALAUTOMILLENIUM, sito en la calle Chubut n° 1237 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, al señor Pablo Sergio BASSI CUIT 20-18464427-5 con domicilio legal en ese mismo lugar.

Oposiciones en el término de la ley 11867 deben ser presentadas en la calle Chubut 1237 de Puerto Madryn de lunes a viernes de 09:00 a 15,30 horas.

Puerto Madryn de diciembre de 2021.

I: 10-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO BOLETÍN OFICIAL ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Segundo Antonio Quevedo dni 12.763.958, alcanzados

por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo n°15/91 (t.o. Resolución S.T. n°925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede N° 1-Comodoro Rivadavia (DI RCRI) AFIP-Seción Servicios al Contribuyente, con domicilio en Belgrano N° 275-Planta Baja- Localidad Comodoro Rivadavia-Pcia. Chubut.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y el caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 5/5/2022

Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

PATRICIA MABEL DE ALBA  
Jefa de la División Administrativa

I: 10-05-22 V: 12-05-22

---

### OFICINA ÚNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TRELEW EDICTO

La Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew, comunica a las partes interesadas que por Resolución de la Procuración General N° 196/21 PG se procederá al expurgo de los siguientes expedientes tramitados ante ésta Oficina:

#### OFICINA DE DEPURACION Y DERIVACIÓN

Todos ellos correspondientes a los años a 2008 a 2011.- El listado del expurgo con las especificaciones de la documentación en tal situación se encuentran en la Mesa de Entradas de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, sita en la Avda. Rawson 262 de Trelew, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

I: 09-05-22 V: 11-05-22

---

### DULCES MOMENTOS SRL CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Dulces Momentos S.R.L., que por instrumento privado de fecha 09 de Febrero de 2022, Sede Social: calle Chacabuco N° 560, B° centro. Socias: Gonzalez, Fernanda Lorena, argentina, nacido el 01 de Julio de 1976, de 45 años de edad, titular de D.N.I. N° 25.294.581, de estado civil casado, de profesión: Maestra Especializada en Educación Primaria, domici-



liado en calle Código 3509 N°141 Acceso Sur de la ciudad de Comodoro Rivadavia y Castillo, Marcia Magali, argentina, nacido el 26 de Noviembre de 1988 de 33 años de edad, titular de D.N.I. N° 34.231.277, de estado civil Soltero, profesión: Profesor de Primer y Segundo Ciclo de EGB, domiciliado en calle Islas Blancas 260, N° 4 Barrio José Fuchs de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: servicios de enseñanza privada en planes de enseñanza oficial, organización, explotación y administración de establecimientos dedicados a actividades educativas y culturales en área de jardín de infantes, guardería y/o jardín maternal desde 45 días a 5 años de edad, explotación de espacios con juegos infantiles, servicios de catering para eventos infantiles, organización y realización de fiestas infantiles, colonias de verano, espacios de educación y entretenimiento infantil, todo por sí o por terceros. Desarrollo y ejecución de proyectos, programas, cursos, seminarios, talleres, conferencias y actividades de investigación en el nivel inicial. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por CIENTO MIL (100.000) cuotas parte de Pesos UN (\$1,00-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) GONZALEZ, Fernanda Lorena suscribe el CINCUENTA (50%) es decir la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) cuotas parte de valor nominal \$1,00 cada una, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y CASTILLO, Marcia Magali suscribe el CINCUENTA (50%) es decir la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) cuotas parte de valor nominal \$1,00 cada una, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). En este acto los socios integran el veinticinco (25%) del capital suscripto en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UN (1) «Gerente» que puede ser socio o no. El Gerente será nombrado y removido por resolución de la asamblea de socios a simple mayoría de votos presentes, y sus facultades serán fijadas y modificadas en la misma forma. El Gerente tendrá las siguientes facultades: a) ejercer la

representación legal de la sociedad, por sí o por intermedio de personas que designen en cada caso. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, para comprar, vender, o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas fábrica o de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, prendas o cualquier institución bancaria nacional o extranjera o particular, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en arbitro o arbitradores; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos o descubiertos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebra concordatos, otorga quitas, recibir bienes en pago, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, dar inmuebles en arrendamiento y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que reputa necesarios para los fines de la sociedad y querellar criminalmente. c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos. d) Establecer sucursales donde lo crea conveniente. e) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesario. f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario, con autorización expresa de asamblea extraordinaria. La enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa entendiéndose que corresponderán al Gerente todas las atribuciones que no se mencionan pero que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. La organización de la fiscalización estará a cargo de los socios. EN ESTE ACTO reunidos los socios acuerdan: a) Designar como socio gerente a la Sra. Gonzalez, Fernanda Lorena que en este acto acepta el cargo para el cual ha sido designado; b) La gerencia queda facultada por aplicación de los artículos 36 y 183 de la ley general de sociedades y sus modificatorias, para celebrar todos los actos relativos al objeto social que considere necesarios o convenientes concertar con amplitud de criterio; Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 11-05-22

---

**SESSA Y CIA S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Sessa y Cia S.R.L. por Instrumento Privado de la fe-

cha 01 de Noviembre del 2021. SOCIOS: Sr. Sessa Matias Sebastian, D.N.I. 27.528.555, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 14 de julio de 1979, empresario, domiciliado en calle Urquiza N°723 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, la Sra. Di Lascio Alejandra Gabriela, D.N.I. 28.386.918, nacionalidad argentina, soltera, nacida el 13 de mayo de 1981, empresaria, domiciliada en avenida Rivadavia N°3119 de esta ciudad, Sede Social: Avenida Rivadavia N° 3119, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Venta al por mayor y menor de materiales y productos de limpieza, para uso doméstico e industrial. B) Servicios de limpieza en general para edificios residenciales y no residenciales C) venta de artículos de bazar y menaje D) Venta al por menor y mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCIÓN: el Sr. Sessa Matias Sebastian suscribe 135 (ciento treinta y cinco) cuotas de \$1000.- (pesos un mil) cada una, la Sra. Di Lascio Alejandra Gabriela suscribe 15 (quince) cuotas de \$1000.- (pesos un mil) cada una. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, y permanecerá en su función, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos en forma individual e indistinta. Ejercicio Social: finaliza el 30 de junio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 11-05-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora  
**BEVACQUA, Gabriela Beatriz**  
**Casa N° 83**  
**B° «44 Viviendas» - Código 776**  
**Del Conjunto Habitacional «84 Viviendas»**  
**ESQUEL – CHUBUT**

Se notifica a la señora BEVACQUA, Gabriela Beatriz DNI N° 20.892.025, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 9 de Marzo del 2021, VISTO: El Expediente N° 797/19-MIPySPipv; y CONSIDERANDO: Que

por Resolución N° 2731/10-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora BEVACQUA, Gabriela Beatriz la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 83 del B° «44 Viviendas - Plan Federal I» - Renglón II del Conjunto Habitacional «84 Viviendas»- código 766, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la locataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 611/20 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 2734/10-IPVyDU- a favor de la señora BEVACQUA, Gabriela Beatriz DNI N° 20.892.025, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 83 del Barrio «44 Viviendas» plan Federal II del Conjunto Habitacional «84 Viviendas» - Código 766, de la ciudad de Esquel, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° la Señora BEVACQUA, Gabriela Beatriz DNI N° 20.892.025 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVÉSE.-RESOLUCION N° 195/21-IPVyDU- FIRMA Ing. Carlos Alberto SIMIONATI - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA-  
RAWSON, CH, 15 de Febrero del 2022.-

IVANA PAPAANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C Presidencia

I: 11-05-22 V: 13-05-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS, APOYO Y  
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 2904 - ME - 2021  
Licitación Pública N° 01/2022**

Concepto: S/ADQ. VEHÍCULOS PARA DEPARTAMENTO AUTOMOTORES DEPENDIENTE DE ESTA SEDE MINISTERIAL

Presupuesto Oficial: \$ 18.707.705,00.-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) - TE: 0280 - 4481745 - horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 27 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 11-05-22 V: 16-05-22

**PATAGONIA BROKER S.A. por orden del  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
de la Provincia de Chubut**

**LICITACION PUBLICA N° 03/22-EC  
(Expte. N° 111/22 EC)**

Objeto: «Contratación de los Seguros para los Puestos de la Provincia de Chubut»

Apertura: El 20 de mayo de 2022 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Presupuesto Oficial: USD 2.021.373,25 (Dólares estadounidenses dos millones veintiún mil trescientos setenta y tres con veinticinco centavos).

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: \$360.000,00 finales.- (Pesos trescientos sesenta mil).-

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.- E-mail: [info@patagoniabroker.com.ar](mailto:info@patagoniabroker.com.ar), Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100), <https://licitaciones.chubut.gov.ar>.

I: 09-05-22 V: 15-05-22

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 01/22-EC.-**

Expediente N° 371/2022- EC

Objeto del llamado: «Adquisición de equipamiento informático para Dirección General de Cómputos Ministerio de Economía y Crédito Público»

**Licitación Pública N° 01/2022-EC**

Expediente N°: 371/2022-EC

Objeto del Llamado: «Adquisición de equipamiento informático para Dirección General de Cómputos Ministerio de Economía y Crédito Público».-

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Avda 25 de mayo 550 – Planta Baja – 30 mayo de 2022 – 11.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS Cuatro millones treinta y tres mil novecientos (\$ 4.033.900)

Garantía de Oferta: PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 40.339) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: Los bienes deberán entregarse dentro de los veinte (20) días de notificada la adjudicación.

Valor del Pliego: PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz.

I: 09-05-22 V: 12-05-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2022**

Objeto: «Adquisición de Equipamiento Informático»

Fecha y hora de apertura: 20 de Mayo de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 20/05/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 09-05-22 V: 12-05-22

**PROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA**

Presidencia de la Nación

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Subsecretaría de Política de Viviendas e

Infraestructuras

Gobierno de la Provincia del Chubut

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22**

«CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 407.365.219,29 - (UVIs 3.881.886,98)

Componente I: Viviendas y Espacios Comunes \$ 286.136.891,07

Componente II: Centro de Día y Pileta \$ 121.228.328,22

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos siete millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve con veinte y nueve centavos (\$407.365.219,29), equivalente a Unidades de viviendas Tres millones Ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis con noventa y ocho centavos (Uvis 3.881.886,98) Valor UVI al día 16/03/2022 (104,94).-

Componente I: Monto Máximo Financiable según Resolución N° 9/21-APN-SH-MDTyH

Componente II: Monto Máximo Financiable según Resolución N° 7/21-APN-SH-MDTyH

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Quinientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$543.153.625,72).-

Plazo de Ejecución: Componente I- Viviendas y Espacios Comunes: doscientos setenta (270) días corridos.-

Componente II - Centro de día y Pileta: Ciento ochenta (180) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos cuatro millones setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$4.073.652,19).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).-Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 06 de Junio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 06 de Junio de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 06-05-22 V: 12-05-22

### **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS LICITACION PÚBLICA N° 05/2022**

«COMPRA ANUAL DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL ISSYS».

Expediente N° 1499/2022

Fecha de Apertura: 27 de Mayo de 2022

Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 27 de Mayo de 2022, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS (\$ 24.952.280.00.-).

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Gratuito.

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut) [departamentocompras@issys.gov.ar](mailto:departamentocompras@issys.gov.ar); [majames@issys.gov.ar](mailto:majames@issys.gov.ar) teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 09-05-22 V: 12-05-22

### **MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL.**

#### **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022**

EXPTÉ N°: 186/2021 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/22-

«Para la adquisición de elementos varios para dar funcionamiento a un mercado multiplicar.» (Res. DEM N° 382/2022)

OBJETO: La Contratación de referencia tiene por objeto para la adquisición de elementos varios para dar funcionamiento a 1 mercado multiplicar el mismo se encontrara en instalaciones del Mercado Comunitario del Paraje Rincón de Lobos de esta localidad, mediante un grupo de administradores que se hará cargo de la gestión comercial del mismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones (\$ 6.000.000,00).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 17 de mayo de 2022, a las 12:00 horas en la

Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día lunes 17 de mayo de 2022, hasta a las 10:00 hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00)

Valor del Pliego: Pesos seis mil (\$ 6.000,00), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas

Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: [compras@elhoyo.gov.ar](mailto:compras@elhoyo.gov.ar)

I: 10-05-22 V: 11-05-22

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

## TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

## B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00